

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 5 DE AGOSTO DE 2014 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE LABORES DE MANTENIMIENTO DE TIPO CORRECTIVO DEL CAMPO DE FUTBOL DE LA CIUDAD DEPORTIVA MUNICIPAL (FASE I) DEL AYUNTAMIENTO DE CIEMPOZUELOS, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN URGENTE (APERTURA SOBRE B.2 "MEMORIA")

ASISTENTES:

PRESIDENTE: Dña. Azucena Díaz Rodríguez (Concejala Delegada de Obras)
VOCALES: Dña. Beatriz Simón López (Vocal Asesor Jurídico suplente)
Dña. Verónica Domínguez Gutiérrez (Vocal Asesor Económico suplente)
D. Marcos Sánchez Quesada (Vocal Asesor Técnico)
SECRETARIA: Dña. Mercedes Sánchez Gómez (suplente)

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Ciempozuelos, siendo las trece treinta horas del día cinco de agosto de dos mil catorce, se reúne en sesión pública el órgano de apoyo técnico y asistencia (Mesa de Contratación) al órgano de contratación (Ayuntamiento de Ciempozuelos) conforme al siguiente **Orden del Día:**

PRIMERO.- Aprobación, si procede, de la urgencia de la Sesión.

Por la Presidenta se justifica la urgencia en la necesidad de dar cumplimiento al plazo de adjudicación que se refleja en los Pliegos.

A propuesta del Vocal Asesor Jurídico, la Mesa de Contratación por cuatro votos afirmativos, **ACUERDA por UNANIMIDAD aprobar la Urgencia de la Sesión.**

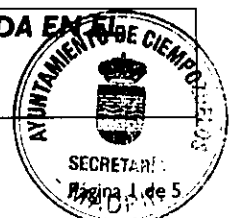
SEGUNDO.- Dar cuenta del Informe nº 82/2014, emitido por la Vocal Asesor Jurídico suplente sobre calificación de la documentación administrativa aportada por las licitadoras y, en su caso, adopción de los acuerdos propuestos.

Se da cumplimiento a lo preceptuado en el art. 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y pasa a exponer el contenido del Informe jurídico evacuado en relación a "Documentación Administrativa Sobre A" cuyo tenor literal es el siguiente:

"ASUNTO: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE A, DEL CONTRATO DE LABORES DE MANTENIMIENTO DE TIPO CORRECTIVO DEL CAMPO DE FUTBOL DE LA CIUDAD DEPORTIVA MUNICIPAL (FASE I) DEL AYUNTAMIENTO DE CIEMPOZUELOS, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN URGENTE

En cumplimiento del Acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación el día 4 de agosto de 2014, por el que se admitieron a trámite las proposiciones presentadas por las mercantiles **OBRAS GLADSTONE S.L. y SERAFIN DOMÍNGUEZ SANTOMÉ S.L.U.**, sin perjuicio del informe a evacuar por el vocal asesor jurídico de la mesa de contratación, es por ello, por lo que emitido el siguiente:

**INFORME JURÍDICO SOBRE ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACION APORTADA EN EL
SOBRE Nº A POR LAS LICITADORAS OBRAS GLADSTONE S.L. Y
SERAFIN DOMINGUEZ SANTOMÉ S.L.U.**



Mediante el presente procedimiento se pretende la adjudicación del contrato de labores de mantenimiento de tipo correctivo del campo de fútbol de la Ciudad Deportiva Municipal (Fase I), del Ayuntamiento de Ciempozuelos, a adjudicar por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación de urgencia.

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación fueron aprobados por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 23 de julio 2014.

De los tres licitadores invitados, han presentado oferta los siguientes:

- OBRAS GLADSTONE S.L., que anunció la presentación de su oferta por correo postal, mediante fax remitido por fecha 28 de julio de 2014. La oferta tuvo entrada en el Registro de este Ayuntamiento el día 30 de julio de 2014 (número de Entrada 8759)
- SERAFIN DOMINGUEZ SANTOMÉ S.LU., que anunció la presentación de su oferta por correo postal, mediante fax remitido por fecha 29 de julio de 2014. La oferta tuvo entrada en el Registro de este Ayuntamiento el día 31 de julio de 2014 (número de Entrada 8894)

Por todo ello, se concluye que **ambas licitadoras han presentado su oferta dentro del plazo conferido en los pliegos**, esto es, cinco días naturales contados a partir del siguiente al de la remisión de las Invitaciones que se realizó el día 24 de julio de 2014 mediante correo electrónico.

**DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA (SOBRE A) PRESENTADA POR
"OBRAS GLADSTONE S.L."**

En el acto de apertura del sobre contenedor de la Oferta, realizado por la Mesa de Contratación el día 4 de agosto de 2014, se comprobó que la citada empresa aportó, **en un único sobre**, la siguiente documentación:

- Comunicación de participación en el concurso
- Carátula en la que consta "Sobre A: Documentación Administrativa"
- Documento con datos del domicilio a efectos de notificaciones
- Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración, de fecha 29 de julio de 2014.
- Declaración responsable de cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con el Ayuntamiento de Ciempozuelos, de fecha 29 de julio de 2014.

- Carátula en la que consta: Sobre B "Proposición económica y documentación técnica"
- Documento en cuyo encabezado consta "Sobre B.1 Oferta económica". Dicho documento refleja la oferta económica del licitador para la ejecución del presente contrato.
- Folleto de la empresa

El art. 145.2 TRLCSP establece que las proposiciones que presenten los licitadores "serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de la licitación pública...".

Lo anterior debe entenderse en el sentido de que la proposición conteniendo tanto las características técnicas, como económicas de la oferta debe mantenerse en secreta hasta el momento en que, de conformidad con el pliego, deban ser abiertas. Es decir, la documentación a que se refiere el art. 146 TRLCSP (Documentación administrativa), debe presentarse en sobre independiente del que contiene la oferta. Así se exige igualmente en la cláusula 9 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas que rigen la presente contratación.

Por la Junta Consultiva de la Contratación Administrativa se ha manifestado en reiterados Informes (por todos, Informe nº 62108, de 2 de diciembre e Informe 43102, de 17 de diciembre), que "...la inclusión por error de la oferta económica en el sobre la documentación administrativa determina la nulidad de la proposición anterior, porque:



“Las cautelas que habitualmente se establecen en los Pliegos de cara a la valoración de los criterios técnicos (se entiende que en los casos en que los mismos no son susceptibles de valoración mediante la simple aplicación de una fórmula) tienen por objeto, como ya se ha dicho, mantener la máxima objetividad posible en la valoración. Por ello, el conocimiento de la documentación relativa a los criterios de adjudicación que se aplican mediante fórmulas, puede afectar al resultado de la misma y, en consecuencia, cuando son conocidos los de parte de los licitadores solamente, a desigualdad de trato de los mismos.

Frente a ello, la única solución es la inadmisión de las ofertas en que las documentaciones hayan sido presentadas de forma que incumplan los requisitos establecidos en el pliego con respecto al secreto de las mismas”.

CONCLUSIÓN:

A juicio de quien suscribe, procede INADMITIR la oferta presentada por la mercantil OBRAS GLADSTONE S.L.

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA (SOBRE A) PRESENTADA POR SERAFÍN DOMINGUEZ SANTOMÉ S.L.U.

La empresa SERAFIN DOMINGUEZ SANTOMÉ S.L.U. (SDS S.L.U.) aporta la siguiente documentación:

- Documento con designación de domicilio a efectos de notificación.
- Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración, de fecha 29 de julio de 2014.
- Declaración responsable de cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con el Ayuntamiento de Ciempozuelos, de fecha 29 de julio de 2014.

Conforme a lo establecido en el epígrafe 6 de la cláusula décima de los Pliegos que rigen la presente contratación:

“Al ser un contrato de servicios de valor estimado inferior a 90.000 euros, la aportación inicial de la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones para contratar con el Ayuntamiento de Ciempozuelos, indicada en los anteriores apartados 1, 2, 3, 4 y 5 puede sustituirse por una declaración responsable de licitador, conforme al modelo que figura como anexo IV del presente pliego.

El licitador, antes de firmar la declaración responsable, deberá cerciorarse de que reúne los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en esta cláusula en el momento de finalizar el plazo de presentación de las proposiciones.

En todo caso, el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación deberá acreditar ante el órgano de contratación, con carácter previo a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos. Sin perjuicio de ello, si el órgano de contratación lo estima conveniente, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato”

CONCLUSIÓN:

A juicio de quien suscribe, procede ADMITIR la oferta presentada por la mercantil SERAFIN DOMINGUEZ SANTOMÉ S.L.U, sin perjuicio de que si finalmente resulta adjudicataria de este contrato, deberá aportar documentación justificativa del contenido de la declaración responsable aportada.



Por lo expuesto, la Vocal Asesor Jurídico, propone a la Mesa de Contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- OTORGAR el enterado al Informe nº 82/2014 evacuado por Beatriz Simón López, Vocal Asesor Jurídico suplente de la Mesa de Contratación.

SEGUNDO.- INADMITIR la proposición presentada por la licitadora **OBRAS GLADSTONE S.L.**, al **adolecer de un defecto no subsanable** por contravenir la forma de presentación de proposiciones determinada en la cláusula 9 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas que rigen la presente contratación, así como en el art. 145.2 TRLCSP.

Conferir a la citada empresa el plazo de dos días naturales, contados desde la notificación del presente Acuerdo, para que si a su derecho conviene pueda formular alegaciones.

TERCERO.- ADMITIR la proposición presentada por la licitadora **SERAFIN DOMINGUEZ SANTOMÉ S.L.U.**, continuándose la tramitación del presente procedimiento de contratación respecto de esta licitadora.

CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a las interesadas, así como publicarlo en el "Perfil del Contratante" de la página Web municipal".

A continuación, la Vocal Asesor Jurídico indica que con esta misma fecha de 5 de agosto de 2014 y registro de entrada nº 9011 se ha recibido oferta de la tercera empresa invitada a la presente licitación denominada "REHABILITACIONES Y PROYECTOS DURIBA S.L.".

Que según consta en el Expediente, la invitación de esta empresa se remitió por correo electrónico con fecha 24 de julio de 2014 (Registro de Salida 3142), obrando en el expediente que la recepción del documento de invitación se produjo con esa misma fecha.

Que por dicha empresa "REHABILITACIONES Y PROYECTOS DURIBA S.L." no se anunció la remisión de su oferta por correo postal (de hecho la oferta se ha presentado presencialmente en el Registro del Ayuntamiento de Ciempozuelos), por lo que la presentación de ésta se ha realizado fuera del plazo de cinco días naturales conferidos a tal fin, por lo que procede INADMITIR ésta, sin que proceda abrir ninguno de los sobres presentados.

A propuesta de la Vocal Asesor Jurídico, la Mesa de Contratación, por cuatro votos afirmativos emitidos "según informe", ACUERDA:

PRIMERO.- OTORGAR el enterado al Informe nº 82/2014 evacuado por Beatriz Simón López, Vocal Asesor Jurídico suplente de la Mesa de Contratación.

SEGUNDO.- INADMITIR la proposición presentada por la invitada "REHABILITACIONES Y PROYECTOS DURIBA S.L.", con Registro de Entrada 9011 de 5 de agosto de 2014, **por haber sido presentada fuera del plazo conferido a tal fin**, conforme a lo reflejado en la cláusula 9ª del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Conferir a la citada empresa el plazo de dos días naturales, contados desde la notificación del presente Acuerdo, para que si a su derecho conviene pueda formular alegaciones.

TERCERO.- INADMITIR la proposición presentada por la licitadora **OBRAS GLADSTONE S.L.**, al **adolecer de un defecto no subsanable** por contravenir la forma de presentación de proposiciones determinada en la cláusula 9 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas que rigen la presente contratación, así como en el art. 145.2 TRLCSP.



Conferir a la citada empresa el plazo de dos días naturales, contados desde la notificación del presente Acuerdo, para que si a su derecho conviene pueda formular alegaciones.

CUARTO.- ADMITIR la proposición presentada por la licitadora **SERAFIN DOMINGUEZ SANTOMÉ S.L.U.**, continuándose la tramitación del presente procedimiento de contratación respecto de esta licitadora.

QUINTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a las interesadas, así como publicarlo en el "Perfil del Contratante" de la página Web municipal.

TERCERO.- Apertura del Sobre B.2 (Memoria Técnica) de las proposiciones presentadas por las licitadoras admitidas en el presente expediente de contratación administrativa.

Seguidamente se procede a la apertura del sobre B.2. "Proposición económica y documentación técnica", de la oferta presentada por la mercantil SERAFIN DOMINGUEZ SANTOME S.L.U.

Se comprueba que la licitadora presenta en un único sobre, la siguiente documentación:

- Documento con el encabezamiento "Sobre B.1: Oferta Económica".
- Documento con el encabezamiento "Sobre B.2: Memoria" que consta de catorce folios numerados.

A propuesta de la Vocal Asesor Jurídico, **la Mesa de Contratación por cuatro votos afirmativos, ACUERDA:**

PRIMERO.- ACEPTAR la apertura del sobre "B.2" de la oferta presentada por la mercantil SERAFIN DOMINGUEZ SANTOME S.L.U.

SEGUNDO.- DAR traslado a la Vocal Asesor Jurídico para que, a la vista de la inclusión en un único sobre de la Oferta Económica y la Memoria, emita el correspondiente Informe.


TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a los interesados, así como publicarlo en el "Perfil del Contratante" de la Página Web Municipal.

Y no siendo otro el objeto del acto, se da por concluido cuando son las catorce horas extendiéndose la presente de la que como Secretaria, doy fe.

La Secretaria de la Mesa


Dña. Mercedes Sánchez Gómez

La Vocal Asesor Jurídico


Dña. Beatriz Simón López

La Presidenta de la Mesa


Dña. Azucena Díaz Rodríguez